

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar al abogado Juan José Serrano Calderón, como apoderado de la parte demandante.

Admítase la demanda de *Restitución de Inmueble Arrendado* formulada por *RV Inmobiliaria S.A.* contra *Metalmecánicos Colcan EU*.

Tramítese por la vía del proceso verbal.

Córrase traslado a los demandados por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P.).

Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez